

## **HOJA DE VIDA**

## **DAP 08 06**

# RENOVACION DE CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD DE AERONAVES CIVILES CHILENAS

	ENMIENDA		PARTE AFEC		DISPUESTO POR		
N°	FECHA	ANOTADO POR	CAPITULO	PAGINAS	росто	FECHA	
			Edición 5	Todas	Resolución Nº 068	13/01/2010	
1			1	1	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			3.2.2	1	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			3.3.2	2	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			3.3.3	3	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			3.3.4	3	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			3.3.8	3	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			3.7.2	5	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			5.3, 5.4, 5.5	7	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			APENDICE A	A-1	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			APENDICE B	B-1	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			APENDICE C	C-1 al 4	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			APENDICE D	D-1 al 4	Resolución Nº 381	26 mar 2010	
1			APENDICE E	E-1 al 3	Resolución Nº 381	26 mar 2010	

# DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL SECCIÓN NORMAS

**DAP 08 06**MAR. 2010

# RENOVACION DE CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD DE AERONAVES CIVILES CHILENAS

(Resolución Exenta Nº 0381 de fecha 26 marzo 2010)

#### 1. PROPOSITO

Establecer el procedimiento para la renovación de Certificados de Aeronavegabilidad de aeronaves civiles chilenas y definir la responsabilidad de los explotadores, (propietarios u operadores), Clubes Aéreos y los Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), respecto a este proceso.

#### 2 ANTECEDENTES

DAR 08, "Reglamento de Aeronavegabilidad".

DAN 145 "Centros de Mantenimiento Aeronáutico".

Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos.

#### 3 MATERIA

3.1 El Certificado de Aeronavegabilidad para aeronaves civiles chilenas (Estándar o Especial) se emitirá en el Formulario DGAC 08/2-1 o Formulario DGAC 08/2-2 según corresponda, e incluirá la identificación de la aeronave, su modalidad de operación y los equipos electrónicos de a bordo. (Apéndices A y B de este DAP).

#### 3.2 Vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad.

- 3.2.1 El Certificado de Aeronavegabilidad Estándar tendrá una vigencia de 24 meses, excepto las aeronaves autorizadas según el párrafo 3.2.3 de este DAP. No obstante y por razones técnicas, esta vigencia podrá ser extendida o restringida por la DGAC.
- 3.2.2 La vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad Especial, (aeronaves categoría experimental, restringida) será de 12 meses o menor según las limitaciones técnicas u operacionales que se impongan a la aeronave.
- 3.2.3 La DGAC, podrá ampliar la vigencia de los Certificados de Aeronavegabilidad Estándar hasta un máximo de 48 meses, previa solicitud, para aquellas aeronaves cuyos explotadores las hayan operado por lo menos 24 meses y demuestren poseer un sistema de control de mantenimiento adecuado y eficiente, a satisfacción de esta Dirección.
- 3.2.4 Para otorgar la ampliación en la vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad indicada en el párrafo 3.2.3, la DGAC efectuará una inspección a la aeronave y al

CMA que efectúa el mantenimiento y analizará entre otros, los siguientes antecedentes del explotador:

- a) Experiencia en la operación del tipo y modelo de aeronave,
- b) sistema de mantenimiento aprobado,
- c) cumplimiento del sistema de mantenimiento,
- d) calidad del mantenimiento que se efectúa a la aeronave,
- e) resultado de las inspecciones efectuadas por el respectivo Subdepartamento a la aeronave, a la empresa y al CMA que realiza el mantenimiento, y
- f) control y manejo de los registros de mantenimiento.
- 3.2.5 Si el resultado de las inspecciones y análisis de antecedentes es positivo, la DGAC emitirá un documento autorizando la extensión. Si el explotador no mantiene las condiciones bajo las cuales se extendió la autorización, ésta le será suspendida.
- 3.3 Procedimiento para la renovación del Certificado de Aeronavegabilidad.
- 3.3.1 Para renovar el Certificado de Aeronavegabilidad, además de haber estado la aeronave en posesión de un Certificado de Aeronavegabilidad vigente, durante algún período dentro de los últimos cinco años, el explotador deberá someterla previamente a una inspección por certificación en un CMA, autorizado y habilitado por la DGAC y con su certificado vigente.

Aquella aeronave que no cumpla con el requisito de haber contado con un Certificado de Aeronavegabilidad, según lo precedentemente establecido, deberá ser sometida al proceso establecido en el DAP 08 32 "Primera Certificación de Aeronavegabilidad".

- 3.3.2 Para la renovación del Certificado de Aeronavegabilidad se deberán presentar:
  - a) Formulario DGAC 08/2-7 "Solicitud de Certificado de Aeronavegabilidad".
     (Apéndice C de este DAP). Este Formulario deberá presentarse obligatoriamente para toda aeronave.
  - b) **Formulario DGAC 08/2-8** "Informe de Inspección Anual de Sistemas Electrónicos". (Apéndice D de este DAP). Este Formulario deberá presentarse obligatoriamente para toda aeronave.
  - c) **Formulario DGAC 08/2-9** "Informe de Inspección Anual de Instrumentos y Sistemas Afines". (Apéndice E de este DAP). Este Formulario deberá presentarse obligatoriamente para toda aeronave.
  - e) Cuando se hayan reemplazado o sometido a overhaul componentes desde la última presentación a Certificación, se debe adjuntar el plan de reemplazo actualizado de la aeronave, productos aeronáuticos y componentes instalados, con sus respectivos respaldos.
- 3.3.3 Los Formularios DGAC 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9, deberán elaborarse en triplicado con la siguiente distribución:
  - a) Original para la DGAC (Subdepartamento Aeronavegabilidad o Subdepartamento Transporte Público, según corresponda).
  - b) primera copia para el explotador de la aeronave, y
  - c) segunda copia para el CMA que efectúe la inspección por certificación.

Dichos formularios debidamente completados y firmados, pueden ser escaneados y presentados a la DGAC a través de correo electrónico, debiendo mantener el operador/propietario los originales, los que podrán ser fiscalizados por dicha Autoridad Aeronáutica.

- 3.3.4 Podrán efectuar la inspección por certificación y completar el Formulario DGAC 08/2-7:
  - a) Los CMA habilitados en el tipo de aeronave que presenten a certificación, y
  - los Clubes Aéreos clasificados en Grados I, II o III, con autorización en el tipo de aeronave que presenten a certificación y con las limitaciones indicadas en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos.
- 3.3.5 Podrán efectuar la inspección de sistemas electrónicos y completar el Formulario DGAC 08/2-8 los CMA que tengan como mínimo la siguiente clasificación:
  - a) Para aeronaves privadas y condición de vuelo VFR; Los CMA autorizados para presentar el Formulario 08/2-7 de acuerdo al párrafo 3.3.4 de este DAP, y
  - b) para aeronaves comerciales o condición de vuelo IFR; Los CMA con clasificación en Radio y/o habilitación para este fin indicada en su Lista de Capacidad.
- 3.3.6 Podrán efectuar la inspección de instrumentos y sistemas afines, y completar el Formulario DGAC 08/2-9, los CMA que tengan como mínimo la siguiente clasificación:
  - a) Para aeronaves privadas y condición de vuelo VFR: Los CMA autorizados para presentar el Formulario 08/2-7 de acuerdo al párrafo 3.3.4 de este DAP, y
  - b) para aeronaves comerciales o condición de vuelo IFR: Los CMA con clasificación en instrumentos, y/o habilitación para este fin indicada en su Lista de Capacidad.
- 3.3.7 Para las aeronaves con matrícula comercial destinadas exclusivamente a fumigación, se podrán presentar los Formularios 08/2-8 y 08/2-9 conforme a lo señalado en párrafos 3.3.5 a) y 3.3.6 a) respectivamente.
- 3.3.8 Previo al otorgamiento del Certificado de Aeronavegabilidad, la DGAC, efectuará una inspección física y un vuelo de verificación a la aeronave. Estas inspecciones, sólo en casos muy calificados y bajo expresa autorización del jefe de la respectiva organización, podrán ser efectuadas en forma posterior a la fecha de emisión del certificado.
- 3.4 Requerimientos de la Inspección por Certificación.
- 3.4.1 El explotador debe tener registrada en la bitácora de la aeronave la última inspección anual realizada, la cual no debe haber sido efectuada en un tiempo superior a tres meses previos a la presentación de la aeronave a certificación.

- 3.4.2 Quedan exentas de la inspección anual las aeronaves que tengan aprobado por la DGAC un sistema de inspecciones progresivas o un programa de mantenimiento específico aprobado por la DGAC, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la normativa vigente.
- 3.4.3 El CMA aplicará el tipo de inspección que establezca el operador de manera de dar cumplimiento a lo establecido con el párrafo 3.3.1.
- 3.4.4 En el caso de las aeronaves que no hayan operado en los 6 meses previos a la inspección por certificación, el explotador deberá realizar un vuelo de mantenimiento de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente y adjuntar la cartilla correspondiente a la inspección de certificación ejecutada.
- 3.4.5 Los Formularios DGAC 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9 tendrán una validez de un (1) mes calendario a contar de la fecha de emisión para los efectos de presentación de antecedentes para renovación del Certificado de Aeronavegabilidad.
- 3.5 Inspección de equipos electrónicos e instrumentos.
- 3.5.1 La inspección a realizar para completar los Formularios DGAC 08/2-8 y 08/2-9 debe incluir todos los sistemas electrónicos e instrumentos instalados en la aeronave, aún cuando no sean requisitos mínimos para la condición de vuelo a certificar o no correspondan a equipos aeronáuticos.
- 3.5.2 La condición de cada sistema electrónico e instrumento se deberá verificar mediante una prueba funcional de estos en la aeronave, sin necesidad de desmontarlos.
- 3.5.3 Aquellos componentes que no cumplan satisfactoriamente la prueba funcional, deberán ser desmontados o indicarse en el panel de instrumentos y lista de ítems pendientes su condición "INOPERATIVO" o reparados en un CMA especialista autorizado y habilitado.
- 3.5.4 Los componentes que estén sometidos a inspección horaria o calendaria y que hayan cumplido su tiempo de funcionamiento, deberán ser desmontados para proceder al trabajo de mantenimiento que corresponda, en un CMA autorizado y habilitado en esos componentes.
- 3.5.5 En caso de que una aeronave tenga instalado algún sistema de comunicaciones capaz de transmitir en frecuencias no asignadas al uso aeronáutico, deberá adjuntar al Formulario DGAC 08/2-8, el certificado o autorización relativa a la utilización de aquellas frecuencias, otorgada por la autoridad competente. Además deberá contar con el Formulario 08/337 que respalde la aprobación de su instalación en la aeronave por la DGAC.
- 3.6 Consideraciones para completar el Formulario DGAC 08/2-7 "Solicitud de Certificado de Aeronavegabilidad".
- 3.6.1 Deberán llenarse todos los puntos que correspondan a la aeronave.

- 3.6.2 Deberá dejarse constancia del cumplimiento de toda la información obligatoria de aeronavegabilidad que emite el Estado de Diseño (AD) y la DGAC (DA) aplicables a la aeronave y sus componentes, indicando cualquier observación que se estime pertinente sobre ésta y registrando el número de la última AD o DA emitida.
- 3.6.3 En aquellas Directivas de Aeronavegabilidad que disponen el cumplimiento de varias acciones con distintos plazos de aplicación, se expresará claramente los ítems cumplidos y asimismo, las horas y fecha en que se ha dado cumplimiento al requisito.
- 3.6.4 No será necesario repetir en la relación de las Directivas de Aeronavegabilidad cumplidas, aquellas que son aplicables por una sola vez y hayan sido cumplidas e informadas en presentaciones anteriores, siempre que se mantenga el mismo explotador o el nuevo explotador demuestre a requerimiento de la DGAC que tiene el control de la aplicación de esta información obligatoria de aeronavegabilidad.
- 3.6.5 Se deberá indicar el tipo de inspección realizado a la aeronave con la cual se presenta a renovación del certificado de aeronavegabilidad, y la fecha y número de la orden de trabajo correspondiente. Se debe indicar status de cumplimiento del Programa de Mantenimiento aprobado para la aeronave.
- 3.6.6 Se deberá indicar, cuando corresponda, respecto a la última inspección anual realizada, la fecha, horas de la aeronave, CMA que la realizó y orden de trabajo correspondiente.
- 3.6.7 Se deberá dejar constancia de las observaciones, encontradas durante la inspección por certificación y las medidas correctivas tomadas para solucionarlas.
- 3.6.8 Se deberá informar todas las alteraciones, reparaciones mayores y aplicación de STC efectuadas desde la última certificación, adjuntando los documentos de aprobación de la DGAC.
- 3.7 Responsabilidades del explotador de la aeronave.
- 3.7.1 Que la inspección por certificación haya sido realizada en un CMA o Club Aéreo aprobado, habilitado y vigente.
- 3.7.2 Firmar los Formularios DGAC 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9, como responsable de que se efectuó el mantenimiento necesario de su aeronave para mantener su condición de Aeronavegabilidad.
- 3.7.3 Declarar en estos Formularios la utilización dada a la aeronave. En caso de aeronaves comerciales, señalar nombre de la empresa y todas las utilizaciones autorizadas según las Especificaciones Operativas vigentes.
- 3.7.4 Presentar los Formularios 08/2-7, 08/2-8 y 08/2-9, por lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del Certificado de Aeronavegabilidad vigente.

- 3.7.4.1 La presentación de los antecedentes exigidos debe hacerse a través del CMA o Club Aéreo que haya efectuado la inspección por certificación.
- 3.7.4.2 El incumplimiento del plazo indicado en 3.7.4, atrasará el análisis de la documentación de la aeronave y/o la inspección por el respectivo Subdepartamento, quedando la aeronave inhabilitada para efectuar operaciones de vuelo a partir de la fecha de vencimiento de su Certificado de Aeronavegabilidad.
- 3.7.4.3 Los antecedentes para la renovación de los Certificados de Aeronavegabilidad deberán tramitarse a través de la oficina Zonal de Aeronavegabilidad correspondiente.
- 3.7.5 El explotador es el responsable del mantenimiento de la aeronave según lo establece el DAR 08 Reglamento de Aeronavegabilidad y por lo tanto debe mantener actualizado el programa de mantenimiento aprobado por la DGAC, y copia de toda documentación relacionada con inspecciones, presentaciones a certificación y trabajos no programados.
- 3.7.6 Proporcionar los antecedentes necesarios para la certificación, tales como Formularios 08-337 anteriores, última cartilla de pesaje, autorizaciones de uso de frecuencias no aeronáuticas, etc.
- 3.7.7 Poner a disposición de la DGAC la aeronave, para la inspección física y el vuelo de verificación que se realizará previo a la emisión del certificado de aeronavegabilidad.
- 3.8 Responsabilidades del organismo de mantenimiento que efectúe la inspección por certificación.
- 3.8.1 Será responsable de la calidad de la inspección por certificación que le solicite el explotador.
- 3.8.2 Deberá disponer de la documentación técnica necesaria y actualizada (datos de mantenimiento, información obligatoria de aeronavegabilidad, etc.), para efectuar la inspección por certificación indicada en 3.8.1.
- 3.8.3 Deberá dejar estampada en bitácora de la aeronave, motor y/o hélice (log-book), cuando corresponda, el tipo de inspección, la fecha y las horas de la aeronave en que se efectuó la Inspección por Certificación, identificando el CMA y firma del responsable técnico.
- 3.8.4 Completar el Formulario 08/2-7 de acuerdo al párrafo 3.6 y presentar los Formularios 08/2-8 y 08/2-9 según corresponda.
- 3.8.5 Entregar al propietario u operador de la aeronave una copia de los formularios necesarios para la certificación, con el objeto de ser incorporados en los registros de mantenimiento de la aeronave.

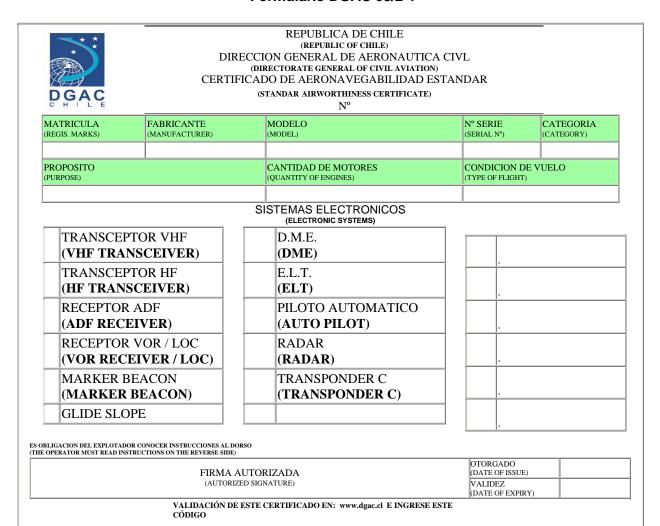
#### 4 VIGENCIA

4.1 El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la Resolución que lo aprueba y deja sin efecto la Cuarta Edición de fecha 11 de Agosto de 1997.

6 ED. 5/ Ene. 2010

## 5 **APENDICES** APENDICE A: Formulario DGAC 08/2-1 5.1 "Certificado de Aeronavegabilidad Estándar" 5.2 APENDICE B: Formulario DGAC 08/2-2 "Certificado de Aeronavegabilidad Especial" 5.3 APENDICE C: Formulario DGAC 08/2-7 "Solicitud de Certificado de Aeronavegabilidad" 5.4 APENDICE D: Formulario DGAC 08/2-8 "Informe de Inspección Anual de Sistemas Electrónicos". 5.5 APENDICE E: Formulario DGAC 08/2-9 "Informe de Inspección Anual de Instrumentos y Sistemas Afines"

# APÉNDICE A Formulario DGAC 08/2-1



FORM DGAC 08/2-1

#### AUTORIDAD PARA EMISION (AUTHORITY FOR ISSUANCE)

Esto Cartificado do Acronovagatilidad se emito de acarado a la Ley 18.016 que apracta al Cádigo. Acronáutica de la expública de Unite y certifica que, a la techa de su otorgamiento, la seronave na sido inspeccionada y cumple con las específicaciones de su Cartificado de Tipo y del Anexo 0 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y está en condiciones de operar con seguridad.

# CONDICIONES (CONDITIONS)

Este Certificado es válido hasta la fecha indicada, mientras la aeronave se encuentre matriculada en Chile, a menos que el propietario renuncie a él, o sea suspendido o revocado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, y siempre que el propietario o operador de compilmiento a la reglamentación vigente y a las fodicadones del fabricade, aprobadas you modificados por cota Dirección.

(This continuate is valid though the indicated date, as lang as the aircraft is registered in Uhile, unless its swiner currenders it or suspended or revoked by the Directorate General of CMA Aviation and provided that the owner or operator compiles with current regulations and the manufacturer indications, approved and/or modified by this Directorate).

(Cualquiera alteración, reproducción o mal uoo de cote certificado, ocra oancionada de acuerdo a la reglamentación viguniu)

(Any alteration, reproduction or misuse of this vertificate shall be penalized according to carrent regulations).

ESTE CERTIFICADIO DEDE SER COLOCADIO EN UN LUGAR VISIBLE EN EL INTERIOR DE LA AERONAYE.

(TITIO CERTIFICATE MUCT DE DICPLAYED AT LA VIGIBLE PLACE IN TITE AIRCRAFT).

### APÉNDICE B Formulario DGAC 08/2-2

DGAC		(DI IFICA	REPUBLICA DE CHILE (REPUBLIC OF CHILE)  ON GENERAL DE AERONAUTICA RECTORATE GENERAL OF CIVIL AVIATION) DO DE AERONAVEGABILIDAD ES SPECIAL AIRWORTHINESS CERTIFICATE)  N°		
MATRICULA REGIS. MARKS)	FABRICANTE (MANUFACTURER)		MODELO (MODEL)	N° SERIE (SERIAL N°)	CATEGORIA (CATEGORY)
PROPOSITO PURPOSE)			CANTIDAD DE MOTORES (QUANTITY OF ENGINES)	CONDICION D (TYPE OF FLIGHT	
		S	STEMAS ELECTRONICOS (ELECTRONIC SYSTEMS)		
TRANSCEPT (VHF TRAN	011		D.M.E. ( <b>DME</b> )		
TRANSCEPT (HF TRANS			E.L.T. (ELT)		
RECEPTOR ADF (ADF RECEIVER)			PILOTO AUTOMATICO (AUTO PILOT)		
RECEPTOR VOR / LOC (VOR RECEIVER / LOC)			RADAR (RADAR)		
MARKER BEACON (MARKER BEACON)			TRANSPONDER C (TRANSPONDER C)		
(MAKKEK I				7 1 1	

VALIDACIÓN DE ESTE CERTIFICADO EN: www.dgac.cl E INGRESE ESTE CÓDIGO

FIRMA AUTORIZADA

(AUTORIZED SIGNATURE)

FORM DGAC 08/2-2

(DATE OF ISSUE)

VALIDEZ (DATE OF EXPIRY)

- Estre Contificación de . Acono exeguidida d. Especial describilitación con terridad a las atribúción es obreguidas por led leges: 18-752 y 18-918 ("This Special Dissorthiness Certificate is lessed pursuant to laws: 15,752-258-15,916).
- Exte Certificado de Aeronavegabilidad. Especial certifica que a la fecha de emisión, la aeronave ha sido inapeccionada, cumple con los requisitos de Aeronavegabilidad. Aplicables, pero no cumple con la totalidad de los requisitos del Anaxio es a Convenio cobre Aviación. Civil internacional y por lo tambo puede operar solo en las condiciones y con las inimiaciones indicadas y establecidas por la sufuridad Aerona del (1840 Special Almisorthinoco Certificato certifico that on the water of loculance the arcraft had been.) inoproted, it complies with applicable aimorthiness requirements but does not comply with the whole of the requirements of Anex. Sto the international Civil /Ivration Convention and therefore may operate only codes the condition and limitations indicated and calabilished to one nominar nationly)
  - Ninguna persona puede efectuar rueles baje este Certificade, tra reportande personae e propiedad per compensacion o criticado y/o transportando personas no esenciales pero el pri opisito del vuelo. Alla persona mey conducil diphia andia thia cardificada in les especiales persona es properto de compensacion or hire and for transportina persona not essential for the purpose of the fill ohth.
- Este Certificado de Acronavegabilidad autoriza solamente el vuelo especificado en el casillero "PROPOSITO" ( into Aimmorthimoco Cortificato authorizos any the Hight epocitical in base"/ VH/ VEE" )
- A mennis que searebrado, suspiendido o resorsado, este Certificad o de Aeronavegabilidad esceledovo nazta la techa de Valldez. (Unices it is surrendered , suspended or revolved, this Airworthiness Certificate is effective through the validate date)

ESTE CERTIFICADO DERE SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIRLE EN EL INTERIOR DE LA AFRONAVE (THIS CELLTIFICATE WAST BE DISTLAYED AT A VISIBLE PLACE INTHE ATTRIBUTE)

#### APÉNDICE C

#### Formulario DGAC 08/2-7

NOMBRE DEL CMA / OPERADOR /PROPIETARIO Nº DEL CERTIFICADO DEL CMA O AOC FONO Y FAX

#### **CORREO ELECTRÓNICO** SOLICITUD DE CERTFICADO DE AERONAVEGABILIDAD **PRIMFRA** RENOVACIÓN I. El Op./Prop./CMA , informa que ha efectuado una "Inspección por Certificación" a la aeronave matrícula CC - \_\_\_\_\_ cuyas características indica: AÑO CONSTRUCCIÓN A. AERONAVE FECHA e) Pesaje ..... a) Marca - Peso vacío ..... - Fecha actualización ..... - P.M.D. ..... b) Modelo f) Plazas / Configuración ..... - Tripulantes ..... - Pasajeros ..... c) Nº de Serie ..... g) Manual de Vuelo - Nº de Parte ..... - Nº de Revisión ..... - Fecha de Revisión ..... d) Tiempo - Horas totales ..... - Ciclos totales ..... B. GRUPO MOTOPROPULSOR T.C. \_\_\_ Nº 1 Nº 2 1) MOTOR/TURBINA ..... a) Marca b) Modelo ..... c) No Serie d) Horas / Ciclos e) T.B.O. ..... f) Fecha Ultimo Overhaul o Nuevo g) T.S.O. (Hrs.Rem.Disco Lim.) h) T.S.O. (Cyc.Rem.Disco Lim.) Nº 2 2) HÉLICE/ROTOR Nº 1 T.C. \_\_\_\_\_ a) Marca ..... b) Modelo c) Nº Serie ..... d) Fecha Ultimo Overhaul o Nuevo e) T.S.O. f) T.B.O.

\_

MATRÍCULA CC -

FECHA

DE \_\_\_\_\_

PAG.

3) ACCESORIOS/COM		larca Mode	elo S/N (Motor 1	) S/N (Motor 2)
a) Magneto LH				
b) Magneto RH				
c) Carbur./Inyecto	or			
d) Generador/Alto				
e) Gobernador				
f) Motor de Partic	da			
g)				
última certificació	n:		orias (MIM) han sido cı	
A. Directivas de /	Aeronavegabilidad Enmienda	(DA) y/o Normas A  Periodicidad  (horaria o calendari	Aeronáuticas (DAN) ch Ultimo Cumplimiento a)	ilenas: Próximo Cumplimiento
Se verificó hasta	D.A		_ y DAN	
B. Directivas de A	Aeronavegabilidad Enmienda	de la autoridad de Periodicidad (horaria o calendari	Ultimo Cumplimiento	Próximo Cumplimiento
Se verificó hasta	:			
FORM. DGAC 08/2-7				
FECHA	MATRÍCULA CC -	PAG.	DE	_

# III. INFORMACIÓN GENERAL A. Esta inspección por certificación fue efectuada durante la revisión que se indica a continuación: Tipo de Inspección Fecha Orden de Trabajo ..... ..... B. Ultima inspección anual efectuada: Fecha CMA/CMAE/Fábrica Orden de Trabajo Regulación Aplicable ..... ...... ...... C. Observaciones: IV. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Certifico y declaro que se ha efectuado una revisión general, prueba en tierra y en vuelo de la aeronave y una verificación de todos sus registros de mantenimiento, encontrándose a esta fecha en condición aeronavegable, no teniendo pendiente por aplicar, total o parcialmente, ningún MIM; y todos los ítemes de reemplazo mandatorio se encuentran dentro de su vida útil. Adjunto remito Formularios DGAC 08/2-8 "Informe de Inspección Anual de Sistemas Electrónicos" y DGAC 08/2-9 "Informe de Inspección Anual de Instrumentos y Sistemas Afines". NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO TIPO Y NUMERO DE LICENCIA TIMBRE DEL CMA / CMAE / FABRICA Como explotador, tomo conocimiento y declaro la siguiente utilización de la aeronave: (aeronaves comerciales deben concordar especificaciones operativas) │ Trabajos Aéreos (Especificar) \_\_\_ Privada Transporte Pasajeros Club Aéreo Transporte Carga V.F.R. Y por lo tanto solicito certificación bajo condición de vuelo I.F.R. **FIRMA** NOMBRE **CARGO EMPRESA Email** FORM. DGAC 08/2-7

MATRÍCULA CC - \_\_\_\_\_PAG. \_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

#### Uso exclusivo de la D.G.A.C.

Fecha de Recepción		Fecha de Revisión	
Comprobante Ingreso		Monto Tasa Cancelado	
Observaciones			
Obs. comunicadas a			
Fecha respuesta a obs		_ Fecha Aprobación Final	
Requiere Vuelo Verificación	n SI 🗌	NO Motivo	
Rev	risado y Aprobado por _		
	, , , , _		
RM. DGAC 08/2-7	MATE (0111 - 02	5:2	
FECHA	MATRICULA CC -	PAG	DE

# APÉNDICE D Formulario DGAC 08/2-8

NOMBRE DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO № DEL CMA FONO Y FAX CORREO ELECTRÓNICO

#### INFORME DE INSPECCION ANUAL DE SISTEMAS ELECTRONICOS

		, modelo		serie
atrícula	, cuyas característi	cas indica a continuad	ción:	
SISTEMAS				
Cantidad	Sistema	Marca	Modelo	Condición
	Comunicación VHF 1			
	Comunicación VHF 2			
	Comunicación HF			
	Sistema de Audio			
	E.L.T.			
	E.L.T. (Supervivencia)			
	A.D.F. 1			
	A.D.F. 2			
	Indicador ADF			
	Indicador RMI			
	VOR/LOC			
	VOR/LOC			
	Glide Slope			
	Indicador VOR/LOC			
	Indicador VOR/ILS			
	Indicador HSI			
	Marker Beacon			
	D.M.E.			
	ATC Transponder			
M DCAC 09/2 0	,			
M. DGAC 08/2-8 FECHA		CULA CC	PAG	

Can	ntidad	Sistema	Mar	са		Modelo	Condición
		Sist.Repor.Aut. Altitud Pres.					
		Radar					
		Radio Altímetro					
		Sistema Alertador de Altitud					
		RNAV					
		Sistema Control de Video					
		Piloto Automático					
		Director de Vuelo					
		Sistema de Compás					
		G.P.S.					
1) 2) 3) 4) C. <u>TRANS</u>	Transce Transce Transce	eptor VHF # 1eptor VHF # 2eptor HF .eptor					
				E.L.T.			
		(F	P) (AF)	(AP)	(AD)	(S)	
1)	Tipo	Γ					
2) 3)		de Serie . witch inercial .					
4)	-	e cumple .					
5) 6)	Vencim	Fabricante de batería /encimiento batería					
7)	Código	ELT .					
FORM. DGAG	C 08/2-8						
FECHA	J 00/Z-0	MATRÍ	CULA CC -			PAG.	 DE

D.	ATC	TRANSPONDE	<u>:R</u>				
				ATC#	I	ATC # 2	
				3/A	С	3/A C	
	1)	Modos de res	puesta				
	2)		Series ATC y Encoder				
	3)	T.S.O. que cu	-				
	0)	1.0.0. que ou	Про				
Ξ.	RADA	A <u>R</u>					
			Funcion aminuta	l Matagralia		Mana 🗔	A la mta
	1)	Modo de	Funcionamiento	Meteorológico	) [_] 1	Мара 🔛	Alerta
٠.	RADI	O ALTIMETRO					
	1)	Rango ma	áximo de altura				
3.	<u>G.P.S</u>	<u>3</u>					
	1)	T.S.O. au	ie cumple	2) Interconexión	a: Pilo	oto Autom.	CDI o HSI
	,	'	·	,	_		
н.	<u>ULTII</u>	MA INSPECCIÓ	N ANUAL O CHECK	(Según aplique)			
		Fecha	C M	.A	,	D/T	
		recha	O.IVI	.д		<i>J</i> /1	
I.	MOD	IFICACIONES '	Y/O ALTERACIONES	DE AVIONICA DE	SDE ULTIMA	CERTIFICACIO	<u>N</u>
	1)	Sistemas o ec	quipos involucrados				
	2)	C.M.A. qu	ue ejecutó los trabajos				
	n sid		ficaciones e Insped desde la anterior c Periodicida	ertificación:	orias (MIM) y	y/o Circulares Próximo Cu	
			(horaria o calenda	aria)			
					•••••		
	Verif	ficado hasta DA	Nº, ΑΕ	Nº	y DAN	Nº	
)RN	I. DG	AC 08/2-8					
F	ECHA		MATRÍCU	A CC -	ı	PAG	DE

## III. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Fecha respuesta a obs.  Fecha Aprobación  Requiere Vuelo Verifica  RM. DGAC 08/2-8	ción 🔲 SI						
Fecha Aprobación		NO Motivo					
Cooks room.			☐ VFR ☐ IFR				
Trámite							
•		Fecha de Revisi	ón				
Uso exclusivo de la D.	G.A.C.						
	Email						
			- (si aplica)				
Club Aéreo	Transporte Carga	<del>-</del>	Acres (Especimoar)				
=	o conocimiento y declaro les deben concordar espec Transporte Pasaje		aeronave: Aéreos (Especificar)				
THE T NOWE	NO DE LICENCIA	TIMBLE	DEL GIVIA / GIVIAE / I ABINICA				
	DEL CMA / CMAE / FABRICA TIPO Y NUMERO DE LICENCIA		TIPO Y NUMERO DE LICENCIA TIMBRE DEL CMA / CMAE / FABRICA				
NOMBRE Y FIRMA DEL CE	RTIFICADOR AUTORIZADO	NOMBRE Y FIRI	MA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO				

# **APÉNDICE E**

## Formulario DGAC 08/2-9

NOMBRE DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO № DEL CMA FONO Y FAX CORREO ELECTRÓNICO

### INFORME DE INSPECCION ANUAL DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS AFINES

I. El CMA, informa que ha efectuado una "Inspección Anual" a los instrumentos y sistemas afines de la aeronave marca, modelo, número de serie, matrícula, cuyas características indica a continuación:					
A INSTRUMEN	TOS Y/O SISTEMAS				
Cantidad	Sistema	Marca	Modelo	Condición	
	Sistema Estático				
	Sistema Pitot				
	Sistema Estático Alterno				
	Altímetro				
	Altímetro Codificador				
	Sist.Rep.Aut.Altitud Presión				
	Ind. de Velocidad				
	Ind. de velocidad Vertical				
	Ind. de Viraje				
	Ind. de Desliz. y Derrape				
	Ind. de Actitud				
	Compás Magnético				
	Ind. Giroscóp. Dirección				
	Sistema Compás				
	Piloto Automático				
	Director de Vuelo				
	Reg. Datos de Vuelo				
	Reloj con Ind. de Segundos				
	Ind. de Temp. Exterior				
	Ind. de Succión				
FORM. DGAC 08	3/2-9				
FECHA		CULA CC	PAG	DE	

				Mode		Condición
	Amperimetro					
	Voltímetro					
	Ind. Tacómetro					
	Ind. Presión de Carga					
	Ind. Temp. Aceite					
	Ind. Presión Aceite					
	Ind. Temp. Cabeza Cilindro					
	Ind. Temp. Gases Escape					
	Ind. Flujo Combustible					
	Ind. Cantidad Combustible					
2) Copilot 3) Sist.Re	to ep.Autom.Altitud Presión					
MODIFICA	CIONES V/O ALTERACIO	DNES DE AVI			SDE I'II TIN	MA CERTIFICACI
1) Sistema	ciones y/o alteracións o equipos involucrados que efectuó los trabajos etes modificaciones e la das desde la anterior	Inspeccione	s Mandator		o Normas	s Aeronáuticas
1) Sistema	que efectuó los trabajos tes modificaciones e l das desde la anterior	Inspeccione certificació dicidad	s Mandator n:		o Normas	
1) Sistema	que efectuó los trabajos  tes modificaciones e l das desde la anterior  Rev. Perioc (horaria o	Inspeccione certificació dicidad calendaria)	s Mandator n: Ultimo Cu	rias (MIM) y/o	o Normas Próximo	s Aeronáuticas o Cumplimiento
1) Sistema	es o equipos involucrados que efectuó los trabajos tes modificaciones e l das desde la anterior  Rev. Perioc (horaria o	Inspeccione certificació dicidad calendaria)	s Mandator n:	rias (MIM) y/o	o Normas	s Aeronáuticas o Cumplimiento
1) Sistema 2) CMA qs siguient lo cumpli	as o equipos involucrados que efectuó los trabajos tes modificaciones e l das desde la anterior  Rev. Period (horaria o	Inspeccione certificació dicidad calendaria)	s Mandator n: Ultimo Cu	rias (MIM) y/o	o Normas Próximo	s Aeronáuticas o Cumplimiento
1) Sistema 2) CMA q	que efectuó los trabajos  tes modificaciones e l das desde la anterior  Rev. Period (horaria o	Inspeccione certificación dicidad calendaria)	s Mandator n: Ultimo Cu	rias (MIM) y/o	o Normas Próximo	s Aeronáuticas o Cumplimiento
1) Sistema	que efectuó los trabajos  tes modificaciones e l das desde la anterior  Rev. Period (horaria o	Inspeccione certificación dicidad calendaria)	s Mandator n: Ultimo Cu	rias (MIM) y/d	Próximo	s Aeronáuticas o Cumplimiento
1) Sistema	que efectuó los trabajos  tes modificaciones e l das desde la anterior  Rev. Period (horaria o	Inspeccione certificación dicidad calendaria)	s Mandator n: Ultimo Cu	rias (MIM) y/d	Próximo	s Aeronáuticas o Cumplimiento

## III. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

	Nº, una inspección general de la aeronave y una prueba afines instalados en la aeronave matrícula, que tanto
su condición de funcionamiento como segu	ridad de instalación, le permiten cumplir con los requisitos de ón bajo condición de vuelo, según las disposiciones
de la DAN 08 09 para la utilización señalada ma	
NOMBRE Y FIRMA DEL CERTIFICADOR AUTORIZADO	
DEL CMA / CMAE / FABRICA	TIPO Y NUMERO DE LICENCIA
TIPO Y NUMERO DE LICENCIA	TIMBRE DEL CMA / CMAE / FABRICA
Como explotador, tomo conocimiento y declar	o la siguiente utilización de la aeronave:
(aeronaves comerciales deben concordar esp	ecificaciones operativas)
☐ Privada ☐ Transporte Pas	ajeros Trabajos Aéreos (Especificar)
☐ Club Aéreo ☐ Transporte Cai	rga
·	
FIRMA	
NOMBRE	
CARGO	(si aplica)
	(si aplica)
	(6. 45.103)
Uso exclusivo de la D.G.A.C.	
Fecha de Recepción	Fecha de Revisión
Observaciones	
 Trámite	
Fecha respuesta a obs.	
Fecha Aprobación	
Requiere Vuelo Verificación SI	NO Motivo
Revisado y Aprobado p ORM. DGAC 08/2-9	or
	A CC
FECHA MATRÍCUL	A CC PAG DE